



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LA
SRA. MARIA CRISTINA MORA PEREIRA, TECNICO
DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA**

DECRETO N°

001520

CHILLÁN VIEJO, 14/03/2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memo N° 143 de fecha 14.03.2013 de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Depto. de Salud Municipal, para la realización de Ecotomografías obstétricas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto N° 1434/01.03.2012 y N° 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **MARIA CRISTINA MORA PEREIRA**, C.I. N° 13.861.294-5, Técnico DE Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizarán el día sábados 16 de Marzo del presente año, desde las 08:00 a 18:00 hrs., con la finalidad de apoyar al Dr. Armando Burgos Chilán, Médico Cirujano, quién realizará toma de Ecotomografías Obstétricas.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 10 horas de trabajos extraordinarios por cada día, las cuales serán registradas en libro de asistencia destinado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Departamento de Salud



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL